



RESOL. EXTA. N° 889-/

SAN ANTONIO, 03/11/2017

VISTOS:

1. Ley 18.700; D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **GONZALO ALARCON PEÑA**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Político en la comuna San Antonio.
dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **GONZALO ALARCON PEÑA**, en su calidad de Coordinador Campaña Candidato a la presidencia Alejandro Guillier, para realizar una caravana con motivo de inicio proceso eleccionario presidenciales 2017. Esta actividad se desarrollará según se indica:

FECHA : Sábado 4 de Noviembre 2017

HORA : Desde las 11:00 hasta las 13:00 hrs.

RECORRIDO : Avenida Barros Luco, Av. Centenario, Av. Pedro Montt, Av. Barros Luco, Av. Aromos, Av. Providencia, Rosedal, Av. Chile, Av. Curicó, Av. Independencia, Av Luis Gonzalez, Av. Manuel Montt, calle Isla de Pascua, Luis Reuss, Jose Ángel Ortuzar, Antonio Palmieri, Av. Centenario, Av. Las Bodegas, Bruselas, Segundo Bustamante, Manuel Bulnes, Camilo Henríquez, Alfonso 13, Asturias, Infanta Isabel, Hermanos Carrera, Av. Pedro Montt con termino en Av. Barros Luco.

2. El Señor, **GONZALO ALARCON PEÑA**, **Ced. de I. N° 8.185.624-9** organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta autorización **no comprende permisos o autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público** y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de San Antonio
 3. Interesado
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm